

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCION No. 00159-DIGERCIC-DNAJ-2014

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO NO. SIE-DGRCIC-027-2014
PARA LA CONTRATACIÓN DE ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS EN LA
PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL CENTRO NACIONAL DE
DIGITALIZACION (CND), INCLUYE MOBILIARIO**

Ing. Daniela Bucheli Mora
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUBROGANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *"Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil..."*;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right area of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00159-DIGERCIC-DNAJ-2014

fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”*;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Dirección General de Desarrollo Organizacional, en razón del monto de la contratación;
- Que,** el 08 de agosto de 2014, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0314042, que rige a partir del 11 de agosto de 2014, autorizó la subrogación al puesto de Director de Gestión de Desarrollo Organizacional de la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la Ingeniera Bucheli Mora Daniela, mientras dure la ausencia del titular;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.”*; para tal efecto, la citada Ley y su Reglamento General definen a los bienes y servicios normalizados como aquellos objetos de contratación cuyas características o

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCION No. 00159-DIGERCIC-DNAJ-2014

especificaciones técnicas se hallen homologadas por la entidad contratante, en consecuencia son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones;

Que, el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspúblicas.gov.ec.”;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observarán los modelos elaborados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el 22 de abril de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGT-2014-0176, el Coordinador de la Administración Tecnológica, Manuel Hernán Plasencia Cruz, a esa fecha, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la necesidad de dar inicio al proceso que permita cubrir la necesidad de divisiones y mobiliario para generar mejores condiciones de trabajo e imagen para las oficinas de Gestión Tecnológica;

Que, el 18 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-2594, la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, las especificaciones técnicas para realizar la adecuación de las oficinas de la planta alta del edificio del Centro Nacional de Digitalización (CND), incluye mobiliario, señalando un presupuesto referencial de USD. 68.012,73 (SESENTA Y OCHO MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 73/100) valor que no incluye IVA, de los cuales USD. 35.677,59 (Treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 59/100) corresponden a Obra y USD. 32.335,14, (Treinta y dos mil trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 14/100), corresponde a Mobiliario;

Que, el 25 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-CGP-2014-0509, la Coordinadora General de Planificación, Gloria Avelina Larenas Martínez,

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00159-DIGERCIC-DNAJ-2014

certificó que el proceso para la adecuación de las oficinas en la planta alta del CND incluye mobiliario se encuentra contemplado en el PAC 2014;

Que, el 27 de junio del 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-2769, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emita la certificación presupuestaria, para el proceso de adecuación de las oficinas del Centro Nacional de Digitalización, incluye mobiliario, con un presupuesto referencial de USD. 68.012,73 (SESENTA Y OCHO MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 73/100) valor que no incluye IVA;

Que, el 07 de julio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-1029, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la certificación presupuestaria Nro. 2650 con cargo a las partidas presupuestarias del Proyecto 12 de Modernización del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación-Fase Masificación:

- 730402.002, correspondiente a edificios, locales, residencias y cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparaciones), por el valor de USD. 35.677,59 (Treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 59/100) valor al que se le incluirá el IVA; y,
- 840103.002, correspondiente a Mobiliarios (bienes de larga duración) por el valor de USD. 32.335,14, (Treinta y dos mil trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 14/100) valor al que se le incluirá el IVA.

Los referidos montos financiarán las adecuaciones de las oficinas en la planta alta del edificio de Registro Civil del Centro Nacional de Digitalización CND, incluye mobiliarios;

Que, el 07 de julio del 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-088A, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, un alcance al memorando No. DGRCIC-DGF-2014-1029 de fecha 07 de julio del 2014, que se relaciona con la Certificación Presupuestaria emitida para financiar las adecuaciones de las oficinas en la planta alta del edificio de Registro Civil del Centro Nacional de Digitalización CND que incluye mobiliarios, para que se considere la rectificación al valor que consta en letras

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCION No. 00159-DIGERCIC-DNAJ-2014

por error involuntario fue registrado así: donde dice, (SETENTA Y OCHO MIL DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 73/100), al mismo que se le adicionará el 12% del IVA, dirá.- (SESENTA Y OCHO MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 73/100), al mismo que se le adicionará el 12% del IVA;

Que, el 31 de julio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-3360, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso para la Adecuación de las Oficinas en la planta alta del edificio Centro Nacional de Digitalización, incluye mobiliario, en razón de los memorandos Nos. DGRCIC-DGT-2014-0176 y DGRCIC-DGDO-2014-2594 de fechas 22 de abril de 2014 y 18 de junio de 2014 suscritos por el Ing. Manuel Hernán Plasencia Cruz y Adriana Balladares, respectivamente; y,

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DGRCIC-27-2014 para la adecuación de las oficinas en la planta alta del edificio del Centro Nacional de Digitalización (CND), incluye mobiliario, con un presupuesto referencial de USD. 68.012,73 (SESENTA Y OCHO MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 73/100) valor que no incluye IVA., para lo cual se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional para el presente proceso de contratación.

Artículo 3.- Delegar a la Responsable del Área de Infraestructura, Ingeniera Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, para que lleve adelante, en todas sus partes, el proceso precontractual.

Artículo 4.- Notifíquese, por medio de la Secretaría General, a la servidora designada en el artículo precedente.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCION No. 00159-DIGERCIC-DNAJ-2014

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y deberá ser publicada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los once (11) días del mes de agosto de 2014.

Ing. Daniela Bucheli Mora



**DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUBROGANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/08/11
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/08/11